JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Previo a tener por notificada a la empresa demandada, se requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, allegue copia de los anexos cotejados remitidos con la notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220210069100